

94

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00609-00
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO: DORA ESPERANZA CALDAS RUIZ.

Se reconoce personería para actuar a la Doctora **ALBA LILIANA AREVALO BARBOSA**, como apoderada judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

De otra parte, no se tiene en cuenta la contestación a la demanda realizada por la demandada DORA ESPERANZA CALDAS RUIZ por medio de su apoderada judicial, como quiera que la misma fue presentada fuera del término otorgado para ello.

Notifíquese,

Edith

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 02 de noviembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario